



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 353-2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

06 OCT. 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 690-2020-GRAP/08/DRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0477-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 27 de setiembre de 2022, Oficio N° 0459-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 12 de setiembre de 2022, ambos remitidos por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 5° que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional;

Que, según lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 1, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, concordante con el literal a) del artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen por función formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, publicado el 30 de marzo de 2017, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento y, mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, del 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022 – 2026 y sus anexos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.2 de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, la elaboración del Plan Regional de Saneamiento se encuentra a cargo de un Equipo de Trabajo Técnico, mientras que su evaluación y conformidad corresponde al Comité Regional de Saneamiento, ambos órganos constituidos por el Gobernador Regional respectivo, mediante Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 14 de marzo de 2018, se conforma el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, disponiéndose que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac asuma la Secretaría Técnica de dicho órgano; y, asimismo, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac encargado de elaborar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del Plan Regional de Saneamiento Apurímac 2021 – 2025;

Que, con Oficio N° 0459-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac remite el Plan Regional de Saneamiento Apurímac 2022 – 2026, elaborado con la asistencia técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando su aprobación resolutoria; asimismo, mediante Oficio N° 0477-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 27 de setiembre de 2022, precisa que se cumple con adjuntar el Acta de fecha 19 de setiembre de 2022 que contiene el acuerdo de los miembros del Comité Regional de Saneamiento que da conformidad a la propuesta del Plan Regional de Saneamiento 2022 – 2026;

Que, mediante Opinión Legal N° 690-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica informa que, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1280, y conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1 de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



de los Planes Regionales de Saneamiento, aprobados por Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, corresponde al Gobernador Regional aprobar el Plan Regional de Saneamiento; en virtud de lo cual estima legalmente viable proceder con la aprobación resolutive del Plan Regional de Saneamiento Apurímac 2022 - 2026, según lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac;

Que, el Plan Regional de Saneamiento es el principal instrumento de planificación e implementación de la Política Nacional de Saneamiento, el cual contiene los objetivos, lineamientos e instrucciones para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los servicios de saneamiento, así como la información de los Planes Regionales de Saneamiento sobre las brechas existentes, estableciendo la programación de inversiones y fuentes de financiamiento, entidades, responsables, entre otras medidas, en concordancia con lo establecido en los planes nacionales, con la finalidad de alcanzar el acceso universal de los servicios de saneamiento, con calidad y sostenibilidad;

Que, estando a lo informado y opinado por las áreas competentes, de acuerdo con el contenido de los actuados e informes remitidos, corresponde aprobar resolutive el Plan Regional de Saneamiento Apurímac 2022 - 2026, y disponer las medidas pertinentes para su difusión y cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y los Lineamientos para la aprobación de los Planes Regionales de Saneamiento, aprobados por Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO APURÍMAC 2022 - 2026, así como sus anexos, los que en conjunto forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprobó la actualización del Plan Regional de Saneamiento de Apurímac 2021 - 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, como ente rector a nivel regional, la difusión, aplicación, seguimiento, evaluación y gestión del Plan Regional de Saneamiento Apurímac 2022 - 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, y, por su intermedio, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR  
MPG/DRAJ  
EYLB/AL

